

Accede a todo el contenido

Inicia sesión o regístrate para disfrutar de beneficios exclusivos.

INICIAR SESION



/5

Noticias gratuitas restantes. Suscríbete y consulta actualidad jurídica al instante.

SUSCR

Edad de retiro forzoso a los 70 años no aplica a trabajadores oficiales de Ecopetrol

La empresa puede solicitar la pensión de jubilación el nombre del trabajador que cumpla los requisitos.



Guardar



Comentar



Compartir



WhatsApp



Documento



23 de Octubre de 2026

Escucha esta noticia audio generado con IA

▶ 0:00 / 2:16



El pasado 22 de octubre se levantó la reserva legal del Concepto 2479/22 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, relacionado con la edad máxima de 70 años para el retiro forzoso del cargo establecida en la Ley 1821/16 y su aplicación a los trabajadores de Ecopetrol.

El alto tribunal precisó que los servidores de Ecopetrol, a excepción de su presidente y el jefe de la oficina de control interno, tienen el carácter de trabajadores oficiales, no ejercen función pública y el régimen laboral aplicable es el derecho privado, es decir, Código Sustantivo del Trabajo y la respectiva convención colectiva de trabajo.

En ese sentido, aclaró la Sala, a los trabajadores oficiales de Ecopetrol no les resulta aplicable la Ley 1821/16, por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas, que dispone como edad máxima de retiro los 70 años de edad.

Ecopetrol, como empleador, puede usar la facultad del artículo 33 de la Ley 100/93 y solicitar la pensión de jubilación en nombre del trabajador que haya cumplido los requisitos para su reconocimiento y dar por terminado el contrato de trabajo, **siempre y cuando se haya notificado el acto de reconocimiento pensional y se haya incluido al beneficiario en nómina de pensionados** (C. P. María del Pilar Bahamón Falla).

Siga nuestro nuevo [canal de WhatsApp](#).

Gracias por leernos. Recuerde que si es suscriptor puede descargar el archivo soporte de esta noticia haciendo clic en el botón azul. Si le gusta estar informado, [suscribase y acceda a todas nuestras noticias, los datos identificadores y los documentos sin límites](#).

Descarga el documento

¡Bienvenido a nuestra sección de comentarios!

Para unirte a la conversación, necesitas estar suscrito. **Suscríbete ahora y sé parte de nuestra comunidad de lectores. ¡Tu opinión es importante!**

SUSCRÍBETE

Te puede interesar

Derecho Público

Cristina Lombana, secretaria de Transparencia
20 de octubre de 2026

Derecho Público

Adres simplifica reclamaciones por fallecidos tras el terremoto
15 de octubre de 2026

Derecho Público

Minvivienda amplía delegación de gasto sobre recursos de regalías
15 de octubre de 2026

legis

Sobre nosotros

Conócenos
Puntos De Venta Legis
Pauta con nosotros

Nuestras soluciones

Jurídico
Contable y Tributario
Comercio Exterior
Gestión Humana
Actualización Profesional

Contáctenos

Contáctanos Vía E-mail

Línea nacional: 018000912191

Oficina principal y notificaciones:
Calle 94A No 13-72, Piso 5 Bogotá D.C. (Colombia).
Tel: (601)4255200

Síguenos



Términos y condiciones

Política de privacidad

2025 Todos los derechos reservados V.491.2

